

Pasión por el DERECHO

Derecho Procesal Penal

Jefferson Moreno Nieves

1. Luis cortó los cables de la torre de comunicación de una Central Hidroeléctrica, ocasionando que esta se quede incomunicada; dejando en el lugar un cuaderno con una serie de anotaciones, en la que solicitaba medicinas de primera necesidad, dinamita, municiones y la suma de diez mil soles; y que, en caso la empresa no cumpliera con el citado requerimiento, volaría la torre de comunicación de radio, así como el polvorín de la empresa. La Fiscalía denunció a Luis por el delito de colaboración con el terrorismo; pero en la etapa intermedia lo acusó por el delito de extorsión y solicitó al Juzgado el sobreseimiento del proceso por el delito de colaboración con el terrorismo. El Juzgado emitió auto de enjuiciamiento por el delito de extorsión y archivó la causa por el delito de colaboración con el terrorismo.

El procurador del Estado no estuvo conforme con una decisión judicial y recurrió el extremo del sobreseimiento, alegando vulneración al principio *ne bis in idem*. ¿Qué afirmación es correcta?

- a. Sí existe triple identidad exigida por este instituto procesal, ya que se pretende juzgar a la misma persona por otro delito, pero sobre los mismos hechos.
- b. Se busca sancionar a Luis dos veces por un mismo hecho, pero bajo un tipo penal diferente.
- c. Se le estaría castigando dos veces a Luis por los mismos fundamentos jurídicos.
- d. Se trata de una adecuación típica del hecho punible; por tanto, no se infringió el principio de persecución penal múltiple.

- 2. Se ha decidido absolver al servidor público que por un monto insignificante en la apropiación de materiales de escritorio de una entidad del Estado fue procesado por el delito de peculado de uso. En ese sentido, se ha optado porque dicho servidor sea sancionado administrativamente. Se está privilegiando la aplicación del principio penal de:
- a. Legalidad.
- b. Proporcionalidad de las penas.
- c. Culpabilidad.
- d. Ultima ratio.

- 3. El fiscal provincial archiva una denuncia por apropiación ilícita, porque no existen elementos que vinculen al imputado con la comisión del delito. Posteriormente, el agraviado vuelve a presentar esa denuncia por los mismos hechos, pero lo califica como hurto agravado. En el ámbito de sus funciones, el fiscal provincial:
- a. Procederá a archivar dicha denuncia porque ya hay un pronunciamiento previo y este ha adquirido la calidad de cosa decidida.

- b. Procederá a investigar, si en la denuncia se adjuntan nuevos elementos de investigación que acrediten la vinculación del hecho con el delito.
- c. Procederá a archivar dicha denuncia porque no es delito denunciado correcto.
- d. Procederá a investigar, pese a que la denuncia no cuente con nuevos elementos de investigación que acrediten la vinculación del hecho con el delito.

4. Conforme al artículo 40 de la Ley 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de Cohecho Activo Transnacional, se establece que la responsabilidad administrativa de toda persona jurídica es autónoma respecto a la responsabilidad penal de una persona natural y que las causas que extinguen la acción penal contra la persona natural no enervan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Respecto a los bienes cuyo decomiso se requirió, señale la respuesta correcta:

- a. El decomiso de los bienes deberá requerirse en un proceso autónomo de pérdida de dominio.
- b. Dada la extinción de la acción penal, los bienes quedarán en poder de los sucesores de Fernando Pérez.
- c. La acción de decomiso se extinguió junto a la acción penal.
- d. Los bienes podrían ser embargados para cautelar la pretensión resarcitoria del Estado.

5. El representante del Ministerio Público acusó a Fernando por el delito de violación sexual en agravio de la menor Karen, de doce años de edad, atribuyéndole haber mantenido "relaciones sexuales" con dicha menor; omitiendo precisar con qué objeto o parte del cuerpo se habría consumado el trato sexual. La sentencia de primera instancia condenó a Fernando a treinta años de pena privativa de libertad; fundamentando que la alusión "relaciones sexuales" está referida —en concordancia con el lenguaje de la menor— al supuesto de acceso carnal vía vaginal.

En segunda instancia, y luego de la audiencia de apelación, la Sala de Apelaciones revocó la sentencia de instancia, toda vez que detectó que tal omisión fáctica de la acusación fiscal (no precisar con qué parte del cuerpo se cometió el acceso carnal) constituía un supuesto de atipicidad relativa, y era lesiva del principio de imputación necesaria. La decisión de la Sala de Apelaciones es:

- a. Correcta, en la medida que aplicó en sus justos términos los alcances del artículo 6, apartado 1, literal b, del Código Procesal Penal, que regula el instituto de la excepción de improcedencia de acción.
- b. Correcta, dado que la imprecisión de la imputación es un caso de atipicidad relativa.
- c. Incorrecta, pues la falta de imputación necesaria no significa la ausencia o inexistencia de algún elemento del tipo penal; por lo que no puede equipararse con la excepción de improcedencia de acción.
- d. Incorrecta, dado que la imprecisión de la imputación es un caso de atipicidad absoluta.

6. El Sexto Juzgado Penal de Lima, ante una denuncia penal efectuada por el Ministerio Público, resolvió: no ha lugar a abrir proceso penal contra Justo Carlos Pérez y otros, declarando de oficio: fundada la cuestión previa, en la denuncia promovida contra los referidos, por los delitos contra los derechos intelectuales-delitos contra los derechos de autor y conexos (reproducción, difusión, distribución de obra sin autorización del autor), debido a que no se ha solicitado el informe técnico al Indecopi y que no podría por ello ejercitarse la acción penal.

Al ser apelada dicha resolución por el Ministerio Público, fue revocada por la Sala Penal y se ordenó abrir proceso penal en virtud al siguiente argumento legal:

- a. El juez penal debió abrir proceso penal porque no debió deducir la cuestión previa de oficio.
- b. De acuerdo a la Primera Disposición Final del Decreto
 Legislativo 822, el informe técnico del Indecopi se recaba
 previamente a la emisión de la acusación u opinión por parte
 del Ministerio Público.
- c. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1075, el informe técnico de Indecopi se recaba previamente a la emisión de la acusación u opinión por parte del Ministerio Público.
- d. No es necesario que se recabe ningún informe técnico emitido por el Indecopi por tratarse de un proceso penal.

7. Pablo, gerente del Banco XYZ (sede Lima), recibe un oficio suscrito por el juez de investigación preparatoria de Tacna, quien —vía levantamiento del secreto bancario— le solicita el reporte de operaciones bancarias de un cliente en el marco de una investigación preparatoria por delito de lavado de activos. Pablo recibe el requerimiento en la ciudad de Lima, sin embargo, no cumple con lo dispuesto por la orden judicial. Actualmente, se le sigue una investigación preparatoria en Tacna por el delito de desobediencia a la autoridad, ya que la fiscal considera que, si bien la omisión se produce en Lima, los efectos del delito recaen en la ciudad de Tacna. ¿Es correcto que se siga una investigación en Tacna?

- a. Sí. El Código Procesal Penal establece que el lugar de comisión de un delito es aquel en el cual el autor o partícipe ha actuado.
- b. No. El Código Procesal Penal establece que la competencia por razón de territorio es, primero, por el lugar donde se cometió el hecho delictuoso o se realizó el último acto en caso de tentativa, o cesó la continuidad o permanencia del delito; y, segundo, por el lugar donde se produjeron los efectos del delito.
- c. Sí. Es competente para conocer el delito el juez que ha sido desobedecido, en este caso el juez de Tacna.
- d. Sí. La fiscal de Tacna debe obligar al imputado a cumplir con lo dispuesto por el juez de Tacna, a través de una investigación preparatoria.

8. Debido a la ocurrencia de un delito execrable y alarmante, la población de la ciudad escenario del crimen está sumamente enojada y clama venganza. Al enterarse que un sospechoso ha sido detenido, los grupos protestantes se preparan para tomar la comisaría donde este se encuentra para hacer justicia por propia mano, en una palabra, para lincharlo; argumentan que el detenido no merece consideración alguna y que su ilícito está más que acreditado. En el ínterin el local policial ha sido apedreado, aunque no invadido, varias veces.

¿Qué incidente debe desarrollarse para superar esta situación, siguiendo las pautas del proceso común establecido por el CPP 2004?

- a. Una contienda de competencia, para definir qué otro juez se ocupa del caso.
- b. Una acumulación subjetiva debido a la existencia de conexión por razones subjetivas.
- c. Una transferencia de competencia.
- d. Una transferencia de competencia, sustentada en la declinatoria de competencia efectuada por el juez que busca conjurar o superar esta situación incontrolable de inseguridad.

9. Gumercindo es un transexual que una noche decidió salir a caminar solo por un paraje tranquilo de la ciudad. Mientras caminaba, unos jóvenes que se percataron de su orientación sexual decidieron agredirlo físicamente. Al darse cuenta que se acercaban a él con intenciones de agredirlo, Gumercindo corrió hacia un patrullero y pidió ayuda a sus tripulantes. Marque la respuesta correcta:

- a. La Policía en su función de investigación debe tomar conocimiento del delito y dar cuenta inmediata al fiscal.
- b. La Policía sólo debe reunir y asegurar los elementos de prueba que sirvan para aplicar la ley penal.
- c. Es atribución de la Fiscalía capturar a los presuntos autores y partícipes de la agresión a Gumercindo.
- d. El fiscal, como titular del ejercicio de la acción penal, solo actuará a instancia de Gumercindo.

10. Marco es imputado por delito de estafa en agravio de Javier. Durante la investigación preparatoria Javier se constituyó en actor civil. En la audiencia de control de la acusación de la etapa intermedia, el juez de la investigación preparatoria —en aplicación del control formal que regula el artículo 352 del Código Procesal Penal— decidió devolver la acusación al Ministerio Público. Sostiene que, si bien la acusación solicita una pena privativa de libertad de cuatro años, no solicita ni especifica el monto de la reparación civil que deberá dictarse en la sentencia, por lo tanto, incumple el requisito regulado por el art. 349.1.g del Código Procesal Penal.

En caso sea Javier actor civil, marque la respuesta correcta:

- a. Javier se encuentra legitimado para reclamar la reparación y en su caso los daños y perjuicios producidos por el delito.
- b. Javier podrá solicitar la constitución como actor civil después de la culminación de la investigación preparatoria.
- c. Javier únicamente puede deducir nulidad de actuados.
- d. Javier tiene la facultad de ofrecer solo medios de investigación y de prueba.

- 11. El fiscal que ha concluido la investigación preparatoria no se pronuncia requiriendo el sobreseimiento o acusando, pese a que en audiencia de control de plazo el juez le ordenó que lo haga dentro de décimo día. Diga Ud. si en esta situación puede declararse la caducidad de la potestad fiscal de acusar:
- a. No, porque la inobservancia de los plazos que regulan la actividad de fiscales o jueces sólo acarrea responsabilidad disciplinaria.
- b. Sí, porque en todos los casos vencido el plazo opera la caducidad de lo que el fiscal debió hacer.
- c. Sí, porque la caducidad es un instituto regido por el principio de igualdad.
- d. No, porque lo que corresponde en esta situación es declarar la nulidad de las actuaciones fiscales.

12. La Policía acude a la escena de un accidente de tránsito donde Erick ha causado lesiones graves con su vehículo a un peatón. Erick se encuentra con evidentes signos de estado de ebriedad y la Policía realiza un registro de su vehículo y comprueba que existen latas de cerveza abiertas en el interior. Levanta un acta precisando los detalles del registro. ¿Puede utilizarse el acta en un proceso penal?

- a. No. Solo pueden realizarse pesquisas en lugares abiertos y los registros son de carácter personal. No es el caso del vehículo, se requería una autorización judicial.
- b. Sí. La Policía puede realizar un registro por propia cuenta cuando existan fundadas razones de que se ocultan bienes relacionados con el delito. El registro incluye el vehículo utilizado.
- c. Sí. El registro vehicular puede realizarse en cualquier circunstancia, sin importar si existe o no flagrancia delictiva.
- d. No. Solo puede registrarse el vehículo en presencia del abogado defensor del detenido.

13. Los vecinos de la urbanización Pachacamac de Villa del Salvador denunciaron verbalmente ante las autoridades policiales que Jorge se dedicaba al expendio de pasta básica de cocaína y precisaron el lugar exacto donde ejercía tal ilícita actividad. Luego de recibir la denuncia, personal policial se constituyó a dicho lugar; lo cual fue advertido por Jorge, quien intentó huir ingresando a una vivienda; sin embargo, fue capturado por la Policía. Al realizársele el registro personal se le encontró en el bolsillo izquierdo de su pantalón, dos bolsas plásticas transparentes conteniendo ciento veinte "ketes" de pasta básica, con un peso neto de cinco gramos.

Posteriormente, los efectivos policiales junto con el intervenido se dirigieron hasta el domicilio de este, ubicado a cinco cuadras de distancia, y luego del registro domiciliario correspondiente, se encontró –en uno de los dormitorios ubicado en el segundo piso- una caja de cartón, conteniendo mil quinientos "ketes", con un peso neto de ciento diez gramos. Jorge no consignó su firma en el acta de registro domiciliario y durante todo el proceso negó haber autorizado el acceso a los policías intervinientes; además, no se incorporó al proceso ninguna clase de información policial documentada que diera cuenta de la presencia de droga en el mencionado inmueble. El acta de registro domiciliario:

- a. Es una prueba preconstituida recabada por las autoridades policiales en el ejercicio de sus funciones, y en su obtención no se vulneró el derecho fundamental a la inviolabilidad de domicilio.
- b. Es una prueba ilícita toda vez que fue levantada sin la participación del representante del Ministerio Público, sin autorización previa del propietario y sin la acreditación de un escenario de flagrancia.
- c. Es prueba válida; Jorge fue encontrado en posesión de drogas; por lo tanto, existió un escenario de flagrancia, convalidante del registro domiciliario practicado por los agentes policiales.
- d. Es una prueba ilícita en la medida que su invalidez deriva del acto de registro personal, el cual fue practicado sin orden de juez o intervención del fiscal.

14. La Policía acude a la escena de un accidente de tránsito donde Erick ha causado lesiones graves con su vehículo a un peatón. Erick se encuentra con evidentes signos de estado de ebriedad y la Policía realiza un registro de su vehículo y comprueba que existen latas de cerveza abiertas en el interior. Levanta un acta precisando los detalles del registro. ¿Puede utilizarse el acta en un proceso penal?

- a. No. Solo pueden realizarse pesquisas en lugares abiertos y los registros son de carácter personal. No es el caso del vehículo, se requería una autorización judicial.
- b. Sí. La Policía puede realizar un registro por propia cuenta cuando existan fundadas razones de que se ocultan bienes relacionados con el delito. El registro incluye el vehículo utilizado.
- c. Sí. El registro vehicular puede realizarse en cualquier circunstancia, sin importar si existe o no flagrancia delictiva.
- d. No. Solo puede registrarse el vehículo en presencia del abogado defensor del detenido.

15. Anthuan se encuentra sometido a una investigación preparatoria por la supuesta comisión del delito de enriquecimiento ilícito. El fiscal solicitó al juez de investigación preparatoria el levantamiento del secreto bancario, el mismo que fue ordenado por el juez por entender que era un acto de investigación necesario y pertinente para el esclarecimiento del caso investigado. El abogado de Anthuan ha solicitado que se declare nula la decisión judicial, toda vez que para ordenar el levantamiento del secreto bancario es necesaria una audiencia previa en la que se debata la proporcionalidad y necesidad de la medida.

Marque la respuesta correcta:

- a. Es un supuesto de prueba ilícita, si se tiene en cuenta que la contradicción es un presupuesto esencial del debido proceso.
- b. No es necesaria una audiencia previa, es indispensable una de carácter posterior, toda vez que en el presente caso es necesaria la confirmación judicial.
- c. El CPP permite que el levantamiento del secreto bancario se ordene reservadamente y sin más trámite que la solicitud fiscal, de lo contrario, la medida sería ineficaz en la mayoría de casos.
- d. No es necesaria una audiencia de carácter previo, ya que estamos en supuesto de flagrancia delictiva.

16. Durante el proceso común al que es sometido Anthuan, el legislador modifica la forma cómo debe practicarse el careo y el reconocimiento de personas, diligencias dispuestas por el fiscal, pero aún no practicadas. Con qué normas se efectuarán estos actos procesales:

- a. Con las nuevas reglas, esto es, las modificatorias del Código Procesal Penal 2004, que rigen de inmediato, aunque se trate de un proceso en trámite.
- b. Con las normas anteriores porque las nuevas reglas no estuvieron vigentes cuando empezó el proceso común contra el imputado y tampoco cuando acaeció el delito.
- c. Con las normas anteriores porque opera la ultraactividad de la legislación procesal precedente, tanto más si se trata de un proceso en trámite.
- d. Con las reglas anteriores a la modificatoria, vigentes para lo que resta del proceso en trámite.

17. En el despacho fiscal, se tramita una investigación en la que es necesario practicar videovigilancia, luego de evaluar los antecedentes y contrastarlo con la norma procesal penal, le corresponde adoptar una decisión para obtener un elemento de convicción que revista las características de legalidad, utilidad, pertinencia y conducencia. De acuerdo al planteamiento, usted llega a la conclusión que esta procede.

- a. En todos los delitos por ser una facultad y competencia legal del Ministerio Público, dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de disponer una video vigilancia por resultar necesario para cumplir los fines de la investigación; tal y conforme se señala en el artículo 207 inciso 1 del Código Procesal Penal.
- b. Sólo en las investigaciones por delitos violentos no graves, toda vez que para hechos punibles graves o contra organizaciones criminales, se sigue un procedimiento distinto, como se indica en el artículo 207 inciso 1 del Código Procesal Penal.

- c. Sólo en las investigaciones por delitos violentos y graves quedando excluida la posibilidad de disponerla contra organizaciones criminales, debido a que esta posibilidad no se encuentra establecida en el artículo 207 inciso 1 del Código Procesal Penal.
- d. En las investigaciones por delitos violentos, graves o contra organizaciones criminales, debido a que esta posibilidad se encuentra establecida en el artículo 207 inciso 1 del Código Procesal Penal.

18. El suboficial PNP Ríos decidió acudir a un especialista en interceptaciones telefónicas toda vez que tenía serias sospechas de que su vecino Juan se dedicaba al TID. En este sentido, logró recabar una serie de grabaciones que permitieron demostrar que Juan era el cabecilla de una organización criminal dedicada a la comercialización de estupefacientes en varios colegios de Lima. Ríos acude al Ministerio Público con las grabaciones y se inicia una investigación preparatoria en la que el juez penal ordena el allanamiento del domicilio de Juan y se descubren 100 kg de cocaína y una computadora en el que aparecen, en detalle, todas las personas que formaban parte de una red destinada a la venta de estupefacientes.

Todos ellos son condenados por la comisión del delito de TID. La sentencia consideró que, si bien la interceptación telefónica era ilegal, luego existieron una serie de pruebas actuadas regularmente que permitieron la condena de los acusados. Los condenados interponen recurso de apelación contra la sentencia por considerar que esta se justifica en diversas pruebas ilícitas.

- a. La sentencia es correcta porque, incluso si se excluye la interceptación telefónica ilegal, existen pruebas suficientes, actuadas regularmente, que justifican la sentencia condenatoria.
- La sentencia debe ser revocada, toda vez que el art. VIII b. NCPP establece que carecen de efecto legal las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, con violación del contenido esencial de los derechos fundamentales de las personas. Esto quiere decir que nuestro NCPP no solo considera prueba ilícita a aquella que es obtenida violando derechos fundamentales; también, a aquella que se deriva de una prueba ilícita.

- c. La sentencia debe ser confirmada ya que la protección del bien jurídico salud pública justifica cualquier violación de derechos fundamentales, más si se tiene en cuenta que este es un caso que involucra a menores de edad.
- d. La sentencia debe ser revocada en el extremo en que se condena a Juana ya que él es víctima de una violación de un derecho fundamental, pero en el caso de los coimputados no existe violación de sus derechos.

19. Juan Guerra Celeste, fiscal provincial penal, recibe de la Policía una noticia criminal consistente en el hallazgo del cadáver de una persona en un parque público, muerta por disparo de arma de fuego a larga distancia. Juan, habiendo tomado conocimiento de esta información, se apresta a cumplir con las obligaciones funcionales propias de su cargo, interesado en esclarecer los hechos e identificar a su responsable.

De acuerdo al CPP 2004, indique Ud. qué conducta debe observar el fiscal Guerra:

- a. Disponer como regla que la diligencia de levantamiento de cadáver la realice la Policía, evitando de esa manera la sobrecarga del despacho fiscal.
- b. Ordenar una necropsia en la que intervengan peritos médico legales oficiales, porque no está permitida la participación de los abogados de los demás sujetos procesales y de los peritos de parte a quienes luego de este acto procesal se les franqueará el conocimiento de todo lo actuado.

- c. Decidir la estrategia adecuada al caso, atendiendo las recomendaciones de la Policía, en el entendido que el Ministerio Público conduce la investigación y que la Policía y la Fiscalía deben actuar de forma conjunta y coordinada.
- d. Posponer la necropsia mientras no exista sospechoso, por lo menos identificado, para de esta manera evitar la inutilidad de las diligencias preliminares.

20. Entre Hilario y Eufrasio se produce una pelea en una cantina, en cuyo desarrollo el primero asesta a su contrincante un golpe a la altura del abdomen con un instrumento punzo penetrante, que le produce lesiones graves. La sanción que se prevé imponer es mayor de cuatro años de pena privativa de libertad.

Marque la respuesta correcta:

- La falta de arraigo de Hilario en el Perú es un presupuesto material para calificar el peligro de obstaculización de la prisión preventiva.
- b. La gravedad de la pena que se espera como resultado del procedimiento de cuatro años es un presupuesto material del peligro de obstaculización de la prisión preventiva.
- c. La importancia del daño resarcible y la actitud que Hilario adopte voluntariamente frente al juez será tenida en cuenta para calificar el peligro de fuga en el requerimiento de prisión preventiva.
- d. Para calificar el peligro de obstaculización se tendrá en cuenta el riesgo razonable de que Hilario abandonará definitivamente el país.

21. Julio Aparcana Marroquín es denunciado por Ricardina Zúñiga Aldave. Ella manifiesta a la Policía que Julio aprovechó una invitación que le hizo para cenar, oportunidad en la cual de manera subrepticia le suministró alguna droga, porque no recuerda cómo así llegó al cuarto del hotel donde horas después de la cita se levantó totalmente desnuda y con signos de haber sido sometida a acto sexual. Derivada la denuncia a la Fiscalía, esta dispone la práctica de diligencias de investigación urgentes e inaplazables, como son el reconocimiento médico legal de la denunciante, la toma de su dicho, la inspección del lugar de los hechos y el recojo de los videos de seguridad del hotel, actuaciones que efectivamente se practican. Según la situación descrita:

¿Podrá el representante del Ministerio Público requerir la imposición de una medida de coerción personal contra Julio?

- No, si Julio no fue detenido en delito flagrante, esto es, descubierto por la autoridad o los ciudadanos cometiendo el ilícito.
- b. Sí, la detención provisional judicial, siempre que se trate de delito grave y no flagrante.
- c. Sí, la prisión preventiva aunque aún no haya dispuesto la formalización y continuación de la investigación preparatoria.
- d. Sí, la detención provisional judicial, sin importar si Julio fue detenido en flagrancia

22. Raúl Arones es detenido preliminarmente por delito de homicidio calificado y el fiscal solicita la convalidación de la detención preliminar. En ese caso:

- a. No procede porque el imputado no fue detenido en flagrancia.
- b. No procede porque no se trata de un delito cometido en el marco de una organización criminal.
- c. El juez puede emitir resolución, luego de 24 horas de realizada la audiencia de convalidación de detención.
- d. Para el desarrollo de la audiencia de convalidación se requiere la presencia del fiscal, el imputado y el abogado defensor

23. Pedro es procesado penalmente como consecuencia de haber sido intervenido, en las inmediaciones de la Plaza San Martín, por personal policial que tenía noticias que él estaba en posesión de billetes falsos (moneda nacional), habiéndosele incautado tres billetes de S/ 200 aparentemente falsificados. Realizadas las pericias técnicas correspondientes se advierte que efectivamente los billetes son falsificados. En este supuesto:

- a. El juez penal puede imponer la pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de 12 años y 120 a 300 días multa, por haberse comprobado la comisión del delito de falsificación de billetes.
- b. El juez penal no puede imponer pena privativa de la libertad porque la pericia no constituye el presupuesto del hecho previsto por ley que hace exigible la previa circulación o intento de ingresar el billete falso al circuito económico.
- El juez penal podrá condenar a Pedro toda vez que se encuentra acreditada la adulteración del billete que se encontró en su posesión.
- d. El juez penal podrá condenar a Pedro por cuanto está acreditado que circuló billetes falsificados en el territorio nacional.

24. Contra Serapio Jiménez Rosedal se han practicado diligencias preliminares en el marco de una investigación por delito de violación sexual de persona mayor de edad, mediante coacción. Llegado el momento oportuno, el fiscal requiere al juez de la investigación preparatoria la prisión preventiva de Serapio. Argumenta que cuenta con fundados y graves elementos de convicción que hacen razonable estimar que el delito se cometió y que el imputado guarda vinculación con él, que la prognosis de pena a imponerse a Serapio es grave, pues supera los cuatro años de privación de libertad, y que existe peligro procesal tanto de fuga como de entorpecimiento de la actividad probatoria.

De acuerdo con el CPP 2004, respecto de la audiencia de determinación de la prisión preventiva de Serapio:

- a. El juez del juzgado penal unipersonal podrá acoger el requerimiento fiscal de prisión preventiva y despacharla por un plazo de nueve meses, después de oír al agraviado y comprobar que el proceso no es complejo.
- b. El juez competente podrá denegar el requerimiento fiscal de prisión preventiva e imponer comparecencia restrictiva o simple.

- c. Será impracticable si el imputado no concurre a ella porque se trata de un acto procesal donde se va a discutir su condición procesal y decidir una restricción grave de sus derechos.
- d. El juez de la investigación preparatoria podrá denegar el requerimiento fiscal y en tal situación optará por la detención domiciliaria o por la comparecencia restrictiva, no por la comparecencia simple que no asegura la sujeción del imputado al proceso.

25. Un fiscal solicita la aplicación de la prisión preventiva toda vez que entiende que Juana, a quien se le imputa la comisión del delito de peculado, puede afectar el normal desarrollo y desenvolvimiento del proceso, ya que existe la posibilidad manifiesta de que obstaculice la actividad probatoria. Luego de la audiencia, el juez decide imponer comparecencia con restricciones porque entiende que existe arraigo. Señala en su resolución que, de conformidad con el artículo 269, si existe arraigo es materialmente imposible aplicar la prisión preventiva.

¿Es correcta la motivación del juez?

- a. Sí, la existencia del arraigo descarta la presencia de peligro procesal.
- No, el arraigo solo es un elemento a avaluar entre otros para decidir si existe un peligro de fuga.
- Sí, el arraigo descarta la presencia de un peligro de obstaculización probatoria.
- No, si existe arraigo debió aplicarse comparecencia simple.

26. Nicolás Robles se encuentra sometido a una investigación por el delito de enriquecimiento ilícito, al haberse evidenciado un injustificado incremento de su patrimonio. Dicha persona adquirió durante el periodo materia de enriquecimiento un lujoso vehículo valorizado en ochenta mil dólares americanos. Durante la investigación preparatoria el fiscal toma conocimiento de la existencia de dicho vehículo, por el análisis de la información registral. A fin de evitar su decomiso, Nicolás Robles transfiere dicho vehículo a su primo Mauricio Cortez, quien sin pagar suma de dinero alguna se convierte en el nuevo titular registral del mismo. El Ministerio Público pretende decomisar dicho vehículo, a fin de que pase a la titularidad del Estado.

Sobre esta posibilidad, señale la alternativa correcta.

- a. Dado que el bien tiene como nuevo titular registral a persona distinta persona que lo adquirió conforme al contenido del registro, no podrá disponerse el decomiso.
- b. Puede disponerse el decomiso del bien, aun cuando tenga un nuevo titular, dada su calidad de ganancia del delito, previo requerimiento fiscal en la acusación.
- c. Dado que el bien ha sido transferido a tercero solo podrá decomisarse otro bien de titularidad de dicho imputado por un monto equivalente al valor del vehículo.
- d. El fiscal solo podrá requerir una pretensión indemnizatoria, dada la transferencia del bien.

- 27. El fiscal dispuso la incautación de unos vehículos como consecuencia de atribuir el delito de receptación aduanera lo que fuera confirmado por el juez de investigación preparatoria. Dicha medida se adoptó pensando garantizar los futuros efectos penales. De acuerdo a la doctrina jurisprudencial desarrollada por la Corte Suprema, puede disponer la devolución de dichos bienes:
- a. El fiscal.
- b. El juez penal.
- c. La autoridad aduanera.
- d. La Policía Nacional.

28. Jeremías León Pedregal, funcionario público, integrante de un comité especial encargado de la licitación de una millonaria adquisición de maquinaria, afronta una denuncia por colusión, motivo por el cual está muy interesado en saber qué etapas tiene el proceso penal que posiblemente se le entable. ¿Cuáles son las etapas del nuevo proceso penal?

- a. Investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento, componentes del denominado proceso ordinario.
- Investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento, componentes del denominado proceso común.
- c. Investigación preliminar, investigación preparatoria no formal, etapa intermedia y juzgamiento.
- d. Investigación preliminar, etapa intermedia y juzgamiento, componentes del proceso común.

29. Miriam Salvador Cuentas, imputada de haber lesionado a Ricardina Martínez Sepúlveda, está sujeta a una investigación en la cual, primero se practicaron urgentes e inaplazables diligencias preliminares y, luego de la disposición de formalización y continuación de la pesquisa, actos de investigación formales, secuencia que se manifestó en términos temporales. ¿Cuáles son los plazos de la etapa procesal de investigación preparatoria?

- a. Tratándose de casos complejos, ciento veinte días.
- b. En casos simples, también ciento veinte días, pero sin posibilidades de prolongación.
- c. En casos complejos, ocho meses.
- d. En casos complejos, ocho meses con posibilidades de prolongación por un plazo igual previa autorización del Fiscal competente, sin intervención judicial

30. Durante el juzgamiento, el fiscal Serapio Azurza Muñiz interroga a la agraviada Miriam Pastor Pérez, víctima de lesiones graves infligidas por el acusado Gerardo Cañas Alar. En estas circunstancias, el fiscal le hace la siguiente pregunta a la declarante: "¿Diga Ud. cómo es que el día de los hechos el acusado Cañas la atacó e hirió en el estómago con un cuchillo que tomó de la cocina?". Según lo descrito, ¿la pregunta del fiscal es regular en el marco de las técnicas de litigación oral, herramientas de intervención en las audiencias y de las normas que rigen los interrogatorios?

- a. Sí, por estar relacionada con el objeto procesal descrito en la acusación del Ministerio Público.
- No, porque en los interrogatorios directos no se admiten preguntas sugestivas o sugeridas.
- c. Sí, porque el fiscal no incurre en impertinencia y más bien su interrogante busca probar lo acusado.
- d. No, porque el Fiscal formula una pregunta propia del interrogatorio cruzado.

Gracias por su atención.



Pasión por el DERECHO